



No. Certificación: 0348
No. Acta de Sesión: 41 ORD.
Fecha de Sesión: 07/06/2010
Acuerdo: DE DONACIÓN DE TERRENO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DEL GOBIERNO DEL EDO. DE B. C. S.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **41**, celebrada el día **7 de Junio de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA EL C. ING. JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, SÍNDICO MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE DONACIÓN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE UN TERRENO DE 7.025.00 METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS PLANTELES EDUCATIVOS DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA, EN LA COLONIA LEONARDO GASTELUM VILLALOBOS, EN LA DELEGACIÓN DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que mediante oficio Número SEP/OS/0687/2010, emitido por la Secretaria de Educación Pública Del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 21 de Abril de 2010, y dirigido copia a esta Sindicatura para su conocimiento y valoración correspondiente; el C. Profesor Jesús Omar Castro Cota, Titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, tuvo por presentando atenta solicitud ante el C. Lic. Oscar René Núñez Cosío Presidente Municipal de la X Administración, cuya literalidad es la siguiente:

"Derivado de las acciones de planeación regional en el Estado y dada la urgente necesidad de contar con infraestructura educativa, que permita solventar la creciente demanda en el municipio de Los Cabo , me permito solicitar a usted de..... el protocolo de acreditación de donación de los terrenos que a continuación se enlistan,.....los cuales serán utilizados para a construcción de escuelas de nueva creación que den atención a la población demandante en la ciudad de Cabo San Lucas de ese municipio:

COLONIA	NIVEL	SUPERFICIE
---------	-------	------------



No. Certificación: 0348
No. Acta de Sesión: 41 ORD.
Fecha de Sesión: 07/06/2010
Acuerdo: DE DONACIÓN DE
TERRENO A LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA, DEL
GOBIERNO DEL EDO. DE B. C. S.

		REQUERIDA (metros cuadrados)
PROFESOR LEONARDO GASTELUM	PREESCOLAR	3,000 m²
	PRIMARIA	6000. m²

SEGUNDO.- El Municipio de Los Cabos, B. C. S., es legítimo propietario de un predio rústico de 103-47-76.55 Hectáreas que adquirió del Ejido Cabo San Lucas, Municipio de Baja California Sur, mediante contrato privado de Compraventa celebrado el 27 de Febrero de 2007, atendiendo a la Certificación 268-IX-2007 de Acuerdo de Sesión de Cabildo de fecha 6 de Febrero de 2007, con la finalidad de dar respuesta a la demanda de vivienda de los habitantes de la ciudad de Cabo San Lucas, Baja California Sur.

TERCERO.- Que en respuesta a la solicitud referida de fecha 21 de abril de 2010, la Sindicatura Municipal conjuntamente con la Dirección Municipal de Obras Públicas y la Dirección Municipal de Asentamientos Humanos y Vivienda han revisado la disponibilidad de superficie de las áreas de donación de esa colonia Profesor Leonardo Gastelum Villalobos, resultando dentro del plano de lotificación autorizado como disponibles; de la manzana 101 una superficie de 2,358.94 metros cuadrados y de la manzana 140 una superficie de 4,667.02 metros cuadrados, mismas que se encuentra en legítima posesión del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, libre de todo gravamen y sin limitación alguna, para ser destinado a equipamiento urbano en beneficio del interés común.

CUARTO.- Que mediante comunicado de fecha 12 de Mayo del año en curso la Dirección de Planeación y Evaluación Educativa, de la Secretaria de Educación Pública, por conducto del C. Ing. Dax Aarón Sánchez, informa que:

“Estamos trabajando en coordinación con nuestra área de construcción CAPECE a fin de que los predios queden perfectamente ubicados en relación a la construcción de esos dos planteles y que por tanto están de acuerdo que el área donada sea la resultante disponible de esos predios de donación de la colonia Profesor Leonardo Gastelum Villalobos, de 7, 025.96 metros cuadrados.”

C O N S I D E R A C I O N E S D E D E R E C H O



No. Certificación: 0348
No. Acta de Sesión: 41 ORD.
Fecha de Sesión: 07/06/2010
Acuerdo: DE DONACIÓN DE
TERRENO A LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA, DEL
GOBIERNO DEL EDO. DE B. C. S.

I.- Que dentro de las facultades que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II que “Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforma a la ley...”, estableciendo, asimismo, en la misma fracción, inciso b) que “Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de lo ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento”.

II.- Que la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur señala en su Artículo 62.-

“El estado y los municipios llevaran a cabo acciones coordinadas en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda con objeto de:

I.-
II.-
...

IV.- Asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos y destinos que determinen los planes o programas de desarrollo urbano; “

III.- Que la Ley Orgánica Municipal del Gobierno de Estado de Baja California Sur , señala en su Capítulo Séptimo Sección II,

“Artículo 57.- apartado I. Los Síndicos tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Procurar, defender y promover los intereses municipales;”

“Artículo 58.- El Síndico por si solo no puede desistirse, transigir, comprometer en árbitros ni hacer cesión de bienes municipales, salvo autorización expresa que en cada caso le otorgue el Ayuntamiento. El Síndico no tendrá facultades ejecutivas, pero podrá consensar el caso respectivo con el Presidente Municipal.”

y en materia de hacienda pública municipal:

a) Desafectar por acuerdo de mayoría calificada del Ayuntamiento, los bienes del patrimonio inmobiliario municipal, cuando éstos dejen de destinarse al uso común o al servicio público y así convenga al interés público;

IV.- Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en su Artículo 41, señala como facultades del Ayuntamiento:



No. Certificación: 0348
No. Acta de Sesión: 41 ORD.
Fecha de Sesión: 07/06/2010
Acuerdo: DE DONACIÓN DE
TERRENO A LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA, DEL
GOBIERNO DEL EDO. DE B. C. S.

I.

II.

...

XIII. *“Ejercer el poder para pleitos y cobranzas, y de administración sobre todos los bienes del Municipio, y de dominio sobre los bienes muebles o inmuebles del dominio privado municipal, dentro de las condiciones que fija la ley, con el objeto de defenderlos, protegerlos y destinarlos hacia aquellos fines que resulten los más indicados, para la mejor marcha de la administración municipal”*

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Síndico Municipal, tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR UNANIMIDAD**, quedando de la siguiente manera:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza de conformidad con la legislación aplicable y para los fines expuestos en el presente, dictamen la desincorporación del dominio publico del área verde correspondiente a la manzana 101 con una superficie de 2,358.94 metros cuadrados y la donación a favor de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de una superficie de terreno de 7,025.96 metros cuadrados de los lotes de terreno identificados como ; manzana 101 con una superficie disponible de 2,358.94 metros cuadrados y de la manzana 140 con una superficie disponible de 4,667.02 metros cuadrados de la Colonia Profesor Leonardo Gástelum Villalobos de la Delegación de Cabo San Lucas, Baja California Sur.

SEGUNDO.- Túrnese a la Dirección General Municipal de Planeación, Desarrollo Urbano y Ecología, para que se lleve a cabo la subdivisión del lote de terreno marcado como manzana 101 y se efectúe la asignación de los lotes de acuerdo al punto anterior.

TERCERO.- Túrnese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios a fin de que se realice la asistencia jurídica que demande el presente asunto y se continúe con la legalización a favor de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur del traslado del dominio de la propiedad del bien donado descrito en el presente dictamen.



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: 0348
No. Acta de Sesión: 41 ORD.
Fecha de Sesión: 07/06/2010
Acuerdo: DE DONACIÓN DE
TERRENO A LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA, DEL
GOBIERNO DEL EDO. DE B. C. S.

CUARTO.- Se instruya al Secretario General Municipal, de este H. X Ayuntamiento de Los Cabos. Baja California Sur, se le notifique al interesado el resolutivo acordado, y solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Ocho días del Mes de Junio del Dos Mil Diez.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.